



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005  
Naylamp - Lambayeque

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 094-2015-D-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 05 de mayo de 2015.

### VISTO:

El Informe N° 058-2015-OA-PENL-VMPCIC/MC de fecha 27 de abril de 2015, suscritos por el Administrador de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque.

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1. señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 308-2013-MC publicada en el Diario El Peruano, el día 01 de Noviembre del 2013, se ha encargado al Lic. Adm. Carlos Manuel Aguilar Calderón, las funciones de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y responsable de la Unidad Ejecutora N° 005;

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.  
Central Telefónica 074- 499523  
[www.uenaylamp.com.pe](http://www.uenaylamp.com.pe)





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005  
Naylamp Lambayeque

Qué, por Informe N°058-2015-OA-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 27 de abril de 2015, suscrito por el Administrador de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, indica que participara en el V Diplomado en Inteligencia Estratégica y Competitiva organizado por el Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN) que se viene desarrollando desde el 27 de Febrero de 2015 hasta el 29 de agosto de 2015, el mismo que se realizará los días viernes desde las 18:00 horas hasta las 22:00 horas y los sábados desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas, para lo cual adjunta el respectivo cronograma de actividades, de allí que solicita autorización de viaje a la Ciudad de Lima a efectos de poder participar en dicho evento académico;

Que, el MBA Econ. Juan Carlos GARCIA MIMBELA, se viene desempeñando como Responsable de Planeamiento y Presupuesto, así como Responsable (e) de la Oficina de Administración, mediante Contrato Administrativo de Servicios, el mismo que está vigente hasta el 31 de Mayo de 2015, de allí que la autorización tan sólo debe efectuarse en el tiempo de vigencia de dicho contrato CAS y con la finalidad de que no perjudicar el normal desenvolvimiento de dicha oficina, es que se debe proceder a efectuar las respectiva encargatura;

Que, estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC;

**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR en vías de regularización, el viaje a la ciudad de Lima, del MBA Econ. Juan Carlos GARCIA MIMBELA, a efectos de que participe en el V Diplomado en Inteligencia Estratégica y Competitiva organizado por el Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN), los días viernes 08, viernes 15, viernes 22 y viernes 29 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR al Sr. Edwar ZANABRIA CASTILLO, a efectos de que asuma las funciones de Responsable de la Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, los días viernes 08, viernes 15, viernes 22 y viernes 29 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR la presente resolución al Sr. Edwar ZANABRIA CASTILLO; a la oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Recursos Humanos e informática, así como a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Ministerio de Cultura**  
PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE  
UNIDAD EJECUTORA 005

  
Lic. Carlos Manuel Aguilar Calderón  
Director (e)

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.  
Central Telefónica 074- 499523  
www.uenaylamp.com.pe